

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

Bienio 2023 – 2025

Sala Francisco Bolognesi, Palacio Legislativo

Lunes, 06 de febrero de 2025

ACUERDOS

- Reconsideración a la votación del informe final. Expediente seguido contra el señor congresista Doroteo Carbajo, Luis Felipe; que declaró fundada la denuncia e impuso sanción de suspensión, en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura. RECHAZADA LA RECONSIDERACIÓN, por **mayoría**.
- Informe final en el Expediente seguido contra el señor congresista Gutiérrez Ticona, Paul Silvio, que declara fundada la denuncia de oficio, y dispone la sanción de amonestación escrita pública. APROBADO, por **unanimidad**.

— 0 —

El jueves 06 de febrero de 2025, siendo las 10:11 h; en la sala Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, el congresista presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, Paredes Gonzales, Alex Antonio (BM), dio inicio a la Novena Sesión Extraordinaria, semipresencial; con la asistencia registrada de 09 integrantes de la comisión, señores congresistas Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Marticorena Mendoza, Jorge (APP); Medina Minaya, Esdras Ricardo (RP) Palacios Huamán, Margot (N/A); Portalatino Ávalos, Kelly Roxana (PL) Vergara Mendoza, Elvis Hernán (AP), y Zeta Chunga, Cruz María (FP).

Se contó con la licencia de los señores congresistas Taipe Coronado, María Isabel (PL); Bazán Calderón, Diego (RP) y Obando Morgan, Auristela (FP).

Se consignó la hora de ingresos a la sesión de los señores congresistas Barbarán Reyes, Rosangela (FP) a las 10:19 h; y, Ventura Ángel, Héctor José (FP), a las 10:29.

— 0 —

1. ORDEN DEL DÍA

- 1.1. **Reconsideración a la votación que aprobó, por mayoría, recomendar al Pleno del Congreso la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 120 días de legislatura, prevista en el artículo 14° literal d) del Código de Ética Parlamentaria, formulado por el congresista Elvis Hernán Vergara Mendoza, en el informe final del Expediente 171-2023-2024/CEP-CR, seguido contra el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo.**

El congresista PRESIDENTE, explicó que, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2024, se aprobó, por mayoría, el informe final que recomendó al Pleno del Congreso, la sanción de suspensión, en el ejercicio del cargo y descuento de haberes, de 120 días de Legislatura en el expediente.

Por otro lado, informó que la comisión recibió un pedido de reconsideración a la votación, formulado por el señor congresista Vergara Mendoza, Elvis Hernán y, por ello, se procedería a votar dicha reconsideración, de conformidad al artículo 58 del Reglamento del Congreso, que contempla que, para su aprobación, se requiere del voto de más de la mitad del número legal de los congresistas miembros de la comisión, en este caso 10 votos.

De esta manera, dada la votación, la reconsideración fue RECHAZADA, por mayoría. Con 02 votos a **favor**, de los señores congresistas Portalatino Ávalos y Vergara Mendoza; con 06 votos en **contra**, de los señores congresistas Paredes Gonzales, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza y Zeta Chunga; con dos **abstenciones**, de los señores congresistas Medina Minaya y Palacios Huamán.

1.2. Solicitud de investigación formulada por el congresista José Enrique Jerí Oré.

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que, el 09 de enero de 2025, el señor congresista Jerí Oré, José Enrique, presentó un oficio solicitando inicio de investigación a su persona; por los hechos ocurridos el 29 de diciembre de 2024; en los que se le había imputado, dentro de una denuncia, presunto delito contra la libertad sexual, en estado de inconciencia, en agravio de una señorita.

De otro lado, con documento de fecha 4 de febrero de 2025, el propio congresista, había reiterado dicho pedido, solicitando que se diera lectura de dicho documento; por lo que el congresista PRESIDENTE, indicó se procediera con lo solicitado.

La secretaria técnica procedió con la indicación y leyó el texto del Oficio 718.2024.2025, dirigido al presidente de la Comisión de Ética Parlamentaria, señor congresista Paredes Gonzales, Alex Antonio.

“De mi especial consideración:

Mediante el presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a su vez, con la tranquilidad que me otorga la conciencia de mi correcto proceder, reitero mi solicitud para que se apertura una investigación sobre los hechos ocurridos el 29 de diciembre de 2024, en los cuales mi nombre ha sido mencionado dentro de una denuncia y pongo a disposición de esta comisión toda mi colaboración para las acciones que se consideren necesarias.

Además, solicito que este documento, sea leído en la próxima sesión de la comisión, que usted preside, para mí afirmar mi compromiso, con la transparencia y el debido proceso.

Es fundamental que, las investigaciones, sigan el procedimiento establecido y que se tomen en cuenta las diligencias ya avanzadas en sede fiscal; garantizando que el pronunciamiento final, refleje con precisión la verdad de los hechos.

Por otro lado, con el fin de evitar cualquier forma de revictimización y proteger la integridad de la denunciante, considero indispensable que la investigación se realice con la debida reserva, asegurando su protección y un proceso imparcial.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal. Atentamente, José Enrique Jeri Oré, congresista de la República.

El congresista PRESIDENTE, indicó que, el señor congresista Jerí Oré, había solicitado en su primer documento, que las investigaciones sobre el caso, sigan las diligencias ya avanzadas en el Ministerio Público. Añadió que, como era de público conocimiento, dicho parlamentario

había señalado, en todo momento, que no tuvo ningún tipo de participación en los hechos materia de la denuncia.

Luego, agregó que su presidencia, en cuanto tomó conocimiento de los hechos, había solicitado, al parlamentario denunciado, un informe de lo suscitado y relacionado con dicha denuncia. Asimismo, había solicitado al Ministerio Público, la remisión de los actuados, para valorar los hechos y determinar lo que era de competencia de la comisión.

De otro lado, informó que, de parte del señor congresista denunciado, solo se contaba con las dos comunicaciones citadas y que dicho parlamentario estaba colaborando con el Ministerio Público, para el esclarecimiento de los hechos; como que, también, había indicado que la investigación tenía carácter de reserva ante la Fiscalía de Familia, sin que se pudiera levantar el carácter de reserva, a fin de no vulnerar o revictimizar a la agraviada.

Siguiendo con la información, el congresista PRESIDENTE, explicó que la comisión ya había tenido un proceso relacionado a violación sexual, en agravio de una trabajadora; por lo que se había iniciado un proceso, con un pronunciamiento final por los hechos cuestionables en relación a que en dicho proceso, expresamente por haber libado licor en un despacho congresal; mas no por el tema de la agresión sexual; dado que dicha investigación era de competencia del Ministerio Público y a la fecha dicho denunciado venía cumpliendo condena, por haberse encontrado responsabilidad penal.

También, añadió que en relación al caso del señor congresista Jerí Oré, en la denuncia penal realizada por la víctima de agresión sexual, contra el señor congresista y otro, los hechos habrían ocurrido en un lugar ajeno al recinto parlamentario.

Asimismo, se pronunció, indicando que, al no tener elementos suficientes la comisión no podría formular una denuncia de oficio; así como porque, la investigación en sede fiscal, tiene carácter de reserva. Añadió que la comisión estará pendiente de los avances del Ministerio Público y, de determinarse hechos que ameriten inicio de indagación preliminar en la vía parlamentaria, se procedería de manera inmediata, conforme a las atribuciones y competencias de la Comisión de Ética Parlamentaria.

Finalmente, consultó a los congresistas si tenían algo que manifestar podían hacerlo en ese instante a través de la presidencia.

No habiendo uso de la palabra, se pasó al siguiente punto de la agenda.

1.3. Informe Final en el Expediente 179-2023-2024/CEP-CR seguido contra el congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona.

El presidente indicó que se presentaría el informe Final en el expediente 179-2023-2024/CEP-CR seguido en contra del congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, ante ello solicitó a la secretaria técnica presente el informe.

De esta manera, la secretaria técnica, presentó el informe; el mismo que imputa al congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, haber vulnerado los artículos 1°, 2° y 4 literal f) del Código de Ética Parlamentaria y literales b), d), g) y j) del artículo 3°, numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4° y literal c) del artículo 5° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables durante el proceso de indagación; por los hechos dados a conocer en informes periodísticos publicados los días 23 y 26 de mayo de 2024, titulados: “El congresista ChatGPT: Parlamentario copia y pega respuestas de la inteligencia artificial en sus proyectos de ley” y “Congresista ChatGPT, Más Proyectos de Ley de Paul Gutiérrez muestran evidencia de uso de la inteligencia artificial”, en los que se señala el uso de la aplicación de inteligencia artificial habiéndose incorporado los fragmentos generados por esta aplicación en la exposición de motivos; situación que se evidenciaría en los proyectos de Ley N.º 7780/2023-CR; N.º 7172/2023-CR, N.º 7888/2023-CR, N.º 7840/2023-CR y 7889/2023-CR.

Luego, prosiguió indicando que, se había evaluado que no había copia sino descuido al no haber sido prolijos y dejar las respuestas del Chat GPT colocadas en los proyectos de ley, siendo el congresista responsable por lo que sella y firma; por lo que dadas las conclusiones, la presidencia recomendaba declarar fundada la denuncia de oficio contra al señor congresista Gutiérrez Ticona; con sanción de amonestación escrita pública, prevista en el Artículo 14, literal B), del Código de Ética Parlamentaria. Con la anuencia del congresista PRESIDENTE, se procedió a votar: siendo aprobado por unanimidad, con 10 votos a favor, de los señores congresistas Paredes Gonzales, Heidinger Ballesteros, Alcarraz Agüero, Barbarán Reyes, Marticorena Mendoza, Medina Minaya, Palacios Huamán, Portalatino Ávalos, Vergara Mendoza y Zeta Chunga.

1.4. Audiencia en el proceso especial por Flagrancia seguido en contra de la congresista Sigrid Tesoro Bazán Narro, Expediente 201-2024-2025/CEP-CR.

El congresista PRESIDENTE, hizo de conocimiento que el señor congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martín, presentó una denuncia, en contra de la parlamentaria Sigrid Tesoro Bazán Narro; dentro del procedimiento especial de flagrancia.

Al respecto. Informó que se había citado, tanto al denunciante, como a la denunciada, para la audiencia, según corresponde. Sin embargo, la congresista denunciada había solicitado reprogramación, por única vez, en tanto que tenía programada una atención médica; de tal manera que se había procedido con informar al señor congresista denunciante, apelando al entendimiento y comprensión, para proceder con el pedido; con lo cual, se informaría, oportunamente, la nueva fecha.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados. Dado que no hubo oposición, se dio por APROBADA, por **unanimidad**. Siendo las 10:50 h, del jueves 06 de febrero de 2025, se levantó la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria.



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 13:00:39-0500

ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
PRESIDENTE



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/03/2025 15:27:00-0500

NELCY LIDIA HEIDINGER BALLESTEROS
SECRETARIA